

# CÓDIGO DE CONDUCTA

Del CENTRO DE ANÁLISIS, FORMACIÓN  
E INICIATIVA SOCIAL A.C.

Puebla, a 7 de febrero de 2017



01 222 640 26 34



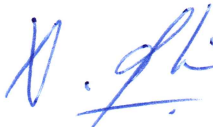

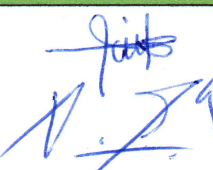
222 364 11 00  
222 364 11 23



contacto@cafisac.org



www.cafisac.org

ELABORADO POR	REVISADO POR	AUTORIZADO POR
 <b>Xavier Giménez Vinyet</b> Coordinador Técnico de Proyectos	 <b>Natalí B. Hernández Arias</b> Directora General	 <b>Asamblea General de            Asociados</b>

Fecha de Autorización	7 de febrero de 2017
Fecha de Actualización	10 de mayo de 2018
Fecha de Actualización	25 de enero de 2019
Fecha de Actualización	29 de enero de 2020
Fecha de Actualización	26 de enero de 2021
Fecha de Actualización	
Fecha de Actualización	
Fecha de Actualización	
Fecha de Actualización	
Fecha de Actualización	

## CONTENIDO

<b>1. PRESENTACIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. ALCANCES.....</b>	<b>5</b>
<b>3. CONDUCTA CON RESPECTO A LA ASOCIACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO.....</b>	<b>8</b>
<b>5. VIOLACIONES Y SANCIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>12</b>
<b>6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>14</b>
<b>7. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>15</b>

## **1. PRESENTACIÓN**

El Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social A.C. (CAFIS A.C.), como una organización de la sociedad civil mexicana, con impacto local y nacional, está obligada a garantizar que quienes participan en ella actúen bajo principios y valores que rigen su filosofía institucional, con el propósito de que conduzcan a la institución a un manejo tal que inspire confianza y motive la adhesión de intereses en beneficio de la promoción de la igualdad de género y del pleno respeto a los derechos humanos en México. Conscientes de esto, el presente documento tiene como finalidad la de determinar un conjunto de valores que son fundamento y marco de conducta para el avance, éxito y prestigio de la Asociación, los cuales se describen a continuación:

VALORES	PRINCIPIOS
Igualdad	Actuar en garantía de que ningún individuo o colectivo sea privilegiado o discriminado sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, género, origen nacional, color, origen étnico, religión o cualquier otra característica particular.
Perspectiva de género	Actuar ponderando en todo momento las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, con el fin de que la equidad de género se convierta en un elemento de acción transversal inherente a todas las actividades promovidas por la Asociación.
Derechos Humanos	Actuar ponderando en todo momento que la promoción, defensa y pleno respeto a los derechos humanos de los personas se conviertan en un elemento de acción transversal inherente a todas las actividades promovidas por la Asociación.
Autonomía	Actuar con independencia de criterio y libre intereses de cualquier índole, así como expresar de forma libre, equilibrada, imparcial y objetiva las ideas.

Integridad y Transparencia	Actuar de forma honesta, recta, proba, confiable, responsable, transparente, eficiente en su operación y sustentable financieramente.
Profesionalismo	Desarrollar cualquier trabajo vinculado a los objetivos e intereses de la Asociación con pericia, aplicación, seriedad, honradez y eficacia.
Calidad	Influir en temas fundamentales en relación con los objetivos de la Asociación, mediante la elaboración, ejecución, presentación y evaluación de programas y proyectos de excelencia y trascendencia social.
Cercanía	Brindar un trato atento, agradable, asertivo y resolutivo a cualquier individuo o colectivo vinculado a la Asociación.
Responsabilidad Social	Conjuntar y equilibrar la responsabilidad social empresarial con la capacidad técnica para formular programas, proyectos y consultorías de trascendencia social.

Estos principios y valores constituyen una parte esencial de la cultura organizacional de CAFIS A.C. Por ello, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique criterios y oriente las acciones de todas las personas que forman parte de la institución. CAFIS A.C. opera bajo la premisa fundamental de que la institución se rige por las leyes y ordenamientos aplicables

a las organizaciones de la sociedad civil, sin fines lucrativos, con vocación de institución científica y tecnológica en el campo de la promoción de la igualdad de género y que es reconocida como institución inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y cuya observancia y cumplimiento es fundamental.

Asimismo, la Fundación se adhiere a códigos, normas y otros ordenamientos relacionados a la ética o conducta de empresas, organizaciones, entidades administrativas y organismos nacionales o internacionales que lo requieran para el establecimiento de convenios o programas de colaboración conjuntos, siempre y cuando sean tendientes a promover la perspectiva de género y el pleno respeto a los derechos humanos.

## **2. ALCANCES**

Este Código es de aplicación para todos los asociados fundadores, activos y honorarios; trabajadores, amigos y consultores de CAFIS A.C. y terceros interesados y relacionados operativamente con la Asociación. La responsabilidad de la observancia del Código de Conducta, incluida la obligación de buscar interpretación en las dudas existentes, recae en cada uno de estos sujetos.



### **3. CONDUCTA CON RESPECTO A LA ASOCIACIÓN**

#### **1. Compromiso con la sociedad**

La Asociación tiene el compromiso de operar con una serie de valores que representan los más altos estándares de calidad, integridad, excelencia, transparencia, prevención del delito y actividades ilícitas, protección de datos personales, cumplimiento con la ley, promoción de la igualdad de género, respeto por los derechos humanos y reglas de convivencia social.

#### **2. Respeto a los principios de la investigación en las ciencias sociales**

La Asociación respetará y hará valer principios, convenciones o cualquier otra disposición, nacional o internacional, sobre la investigación en el campo de las ciencias sociales, así como la innovación, el desarrollo tecnológico en materia de investigación y formación y la propiedad intelectual que realice en forma directa o mediante el concurso de terceras instituciones.

#### **3. Protección de bienes y derechos**

Es responsabilidad de la Asociación salvaguardar los bienes, tangibles e intangibles, así como los de los donantes, beneficiarios, personas o empresas, que estén bajo su custodia y administración. Manejará en forma honesta, transparente, confiable y eficiente estos bienes, mismos que deberán dedicarse racionalmente a los fines para los cuales fueron adquiridos. La Asociación vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cuanto a las actividades vulnerables relacionadas con la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita; la protección de datos personales, así como la propiedad intelectual de los productos generados por los proyectos auspiciados con sus recursos patrimoniales. CAFIS A.C. está comprometida con el buen uso de los

recursos y bienes, ello significa mantener una estricta disciplina en el manejo de los recursos patrimoniales, evitar caer en gastos innecesarios y buscar austeridad, entendida esta como el máximo aprovechamiento posible de los activos.

#### **4. Precisión en registros e informes**

La certeza y la confianza en los registros de la Fundación no solo son obligatorios por ley, sino que entrañan una importancia crítica para lograr la confianza plena de todas aquellas personas e instituciones donantes y clientes, así como lograr una adecuada toma de decisiones por parte de la administración. La Asociación se apegará a la normatividad pública y privada no lucrativa respecto del manejo fiscal y contable de su patrimonio. Todos los registros y reportes deben ser preparados con cuidado y honestidad. Se considera ilegal e impropio la difusión de información falsa o alteración de registros. Todos los fondos de la Asociación, activos y pasivos deben ser registrados en concordancia con las sanas prácticas de transparencia de información y principios contables. En todo caso la Asociación se apegará y aplicará las normas nacionales y locales de información financiera para asociaciones civiles.

#### **5. Comunicaciones**

La Fundación informará a las autoridades competentes, donantes y sociedad en general sobre sus actividades, desempeño y el uso de los recursos patrimoniales. Las publicaciones, charlas, entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se hagan a nombre de la Asociación, deberán realizarse de acuerdo con las políticas vigentes o prevalentes.

#### **4. CONDUCTA EN EL CENTRO DE TRABAJO**

##### **A. Evitar la discriminación, intimidación y el acoso**

La Asociación tiene el compromiso de construir un ambiente de trabajo donde tenga cabida el respeto a la dignidad de la persona, la diversidad y la tolerancia respecto a su raza, religión, nacionalidad, sexo, orientación sexual, edad o capacidades diferentes, en el que se valoren y respeten las diferencias. El acoso o la intimidación, por parte o en contra de un miembro asociado, empleado o tercero relacionado, constituyen prácticas reprobables y son incompatibles con los valores de CAFIS A.C. de proporcionar un centro de trabajo donde impere el respeto, el profesionalismo y la dignidad de la persona, independiente de su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra su dignidad humana.

##### **B. No injerencia en partidita, política-electoral o religiosa**

Ninguna de las actividades a que se dedica la Asociación en cumplimiento de su objeto social podrá, directa o indirectamente, implicar intervención en campañas políticas partiditas o resultar involucradas en propaganda o influir directamente en el proceso legislativo. La Asociación estimula a todos los asociados y empleados, para ejercer sus derechos políticos, pero debe estar claramente entendido que la actividad política de los miembros asociados o empleados debe ser desempeñada estrictamente en sus derechos, capacidades individuales o colectivas, nunca en nombre de CAFIS A.C., siempre fuera de los horarios de trabajo y sin utilizar activos de la misma. De igual manera, CAFIS A.C. es una organización laica y aconfesional, por lo que lo anterior aplica también en lo que concierne al proselitismo religioso.

### C. Conflicto de intereses

El conflicto de intereses describe situaciones donde los propios intereses de un asociado o empleado o los familiares de éstos, pueden beneficiarse personalmente o en grupo, de transacciones que involucran a la Asociación. CAFIS A.C. no participará en proyectos o actividades que generen beneficios económicos a sus asociados a o empresas privadas que requieran sus servicios. Usualmente involucra directa o indirectamente una situación donde un miembro asociado o empleado pueda obtener un potencial beneficio. Debe evitarse cualquier posible conflicto de interés con motivo de su participación en el órgano de gobierno o derivado del puesto o posición que ocupen dentro de la Asociación. Los asociados y empleados, deben:

- ❖ Actuar dando prioridad a los intereses de carácter social de la Asociación, frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la misma;
- ❖ Mantener absoluta independencia de criterio en procesos de acción y decisión;
- ❖ Eliminar cualquier posibilidad de actuación dolosa que pudiese verse ensombrecida por omisión, simulación, soborno o acto laboral ilícito;
- ❖ Anteponer las decisiones y actividades de la Asociación como bien común frente al beneficio individual y empresarial;
- ❖ No es práctica de la Asociación el otorgamiento de préstamos, concesiones y prebendas a su personal. En cuanto a la aceptación de regalos, estos solo deberán corresponder a conceptos relacionados con el negocio que, en ningún caso, podrán exceder cinco salarios mínimos mensuales.

## D. Sistemas

### ❖ Control de servicio de correo electrónico

Todas las comunicaciones por correo electrónico generadas a través de la red y equipos son propiedad de la Asociación. Los asociados y empleados no deben usar esta vía para fines personales, proselitistas, publicitarios, cartas cadena o cualquier tipo de información que dañe la imagen de CAFIS A.C. El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar y recibir información confidencial y exclusivamente para los fines propios de la Asociación.

### ❖ Control del Servicio de Internet

El acceso a internet debe ser utilizado para propósitos de trabajo y fines de la Asociación. El internet es público, así que se debe actuar cuidadosamente con la revelación de información confidencial o información desautorizada adquirida de internet. El uso de internet y la información a la que se accesa puede ser monitoreada por la administración de la Asociación. Acceder o distribuir pornografía o materiales ofensivos por Internet o correo electrónico está estrictamente prohibido.

### ❖ Contraseñas de acceso (Password)

Las contraseñas de acceso a los sistemas y equipos son confidenciales, por lo que bajo ninguna circunstancia deben compartirse con otras personas sin autorización de la Dirección General, aún en el caso de que la persona que solicita la contraseña tenga un cargo de mayor jerarquía en la Asociación.

## E. Información de carácter reservada y confidencial

Mientras se continúe siendo asociado, empleado o se trabaje para la Asociación, así como después de haber concluido su relación con la misma, deberá proteger la confidencialidad de toda información reservada y

confidencial que obtenga o genere en su relación con sus actividades dentro de la Asociación.

La Asociación aplicará en su ámbito de competencia las disposiciones que establecen la Ley, su Reglamento y demás disposiciones para la protección de datos personales en posesión de particulares.

## 5. VIOLACIONES Y SANCIONES AL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las violaciones a este Código serán objeto de la sanción correspondiente acordada por la Asamblea general de Asociados. De forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al Código de Conducta las siguientes:

- ❖ Incurrir en conflicto de intereses, votando o participando en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal, de afinidad familiar hasta tercer grado o de compañías en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas;
- ❖ Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para la Asociación;
- ❖ Desatender negligentemente o por omisión las políticas, normas y prácticas definidas para la administración de la Asociación.
- ❖ Presentar intoxicación por drogas o bebidas alcohólicas o tener conductas discriminatorias, inmorales o de hostigamiento o acoso sexual o laboral contra cualquier persona vinculada de cualquier forma a la Asociación;
- ❖ Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad y los derechos humanos;
- ❖ Utilizar inadecuadamente o para otros fines los recursos o bienes que fueron asignados para el cumplimiento de responsabilidades dentro de la Asociación;
- ❖ Incumplir normas de seguridad e higiene que pongan en riesgo la vida del personal o los bienes de la Asociación;

- ❖ Comprometer legalmente a la Asociación sin tener autorización para tales fines;
- ❖ Incurrir en prácticas de agio y divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar, publicar o de cualquier otra forma reproducir la información y documentación a la que se tenga acceso, sin la autorización expresa y por escrito de la Asociación.

Los casos de incumplimiento deberán informarse a la Dirección General y posteriormente a la Asamblea General de Asociados para su análisis. Las sanciones se aplicarán conforme a la normatividad interna de la Asociación en materia laboral, así como a las disposiciones legales aplicables.



## **6. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

Se espera que todos los miembros asociados y los empleados de la Asociación cumplan con este Código de Conducta en sus actividades cotidianas. Esto incluye obtener una copia, conocerlo a fondo, ser sensibles a situaciones que pudieran conducir a acciones contrarias al mismo. Todos los miembros, colaboradores y participantes en la Asociación son responsables de mantener un ambiente de trabajo que aliente el cumplimiento y las comunicaciones abiertas, evitando incurrir en interpretación o conductas consideradas indeseables. La Asamblea General de Asociados y la Dirección General se encargarán de revisar periódicamente el cumplimiento a este Código de Conducta.

## **7. DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA**

La Asociación implementará sesiones de capacitación o programas de comunicación a fin de asegurarse que este Código es de conocimiento de todos los miembros asociados y empleados. Este Código podrá ser revisado anualmente, poniéndose a disposición de los miembros asociados y empleados para su ratificación, sugerencias o actualizaciones.



01 222 640 26 34



222 364 11 00  
222 364 11 23



[contacto@cafisac.org](mailto:contacto@cafisac.org)



[www.cafisac.org](http://www.cafisac.org)